



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2019-262-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-DIR-SS-A-2019-4577-M de fecha 16 de octubre de 2019, el Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, propone al Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, la nómina de profesores y estudiantes que integrarían el Consejo de la citada carrera, al tiempo de solicitar se realicen las gestiones para la emisión de la Orden de Rectorado correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-SS-A-2019-4592-M de fecha 17 de octubre de 2019, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Infrascrito, el memorando ESPE-DIR-SS-A-2019-4577-M, relacionado con la integración

de las miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de que se proceda a autorizar tal designación mediante Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-5263-M de fecha 28 de octubre de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano – Encargado, en atención al memorando ESPE-VDC-2019-3035-M, referente a la integración de los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Vicerrector Académico General, el cuadro de cumplimiento de requisitos para la selección del profesional más idóneo:

Que, mediante Informe de fecha 25 de noviembre de 2019, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previo el análisis correspondiente, concluye en la necesidad urgente de conformar el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información de la ESPE – Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1653-M de fecha 28 de noviembre de 2019, el Vicerrector Académico General, en relación al memorando ESPE-DIR-SS-A-2019-4592-M, que guarda relación con la designación del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda de ser pertinente, se considere el informe presentado por el Director del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas y el requerimiento realizado por el Director de la referida Carrera y que expresamente se detalla en el memorando de la referencia; y,

En ejercicio de sus atribuciones.

#### RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, para el período 2019-2021, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

#### **PRESIDENTE:**

Director/a de Carrera

#### **MIEMBROS PRINCIPALES:**

Magíster, Christian Alfredo Coronel Guerrero	(Primer Miembro)
Magíster, Diego Ricardo Salazar Armijos	(Segundo Miembro)
Magíster, Milton Temístocles Andrade Salazar	(Tercer Miembro)
Magíster, Alberto Benjamín Santillán Tituaña	(Cuarto Miembro)
Sr. Erick Ismael Montesdeoca Posso	(Estudiante-Miembro)

#### **MIEMBROS SUPLENTE:**

Magíster, Germán Eduardo Rodríguez	(Primer Miembro)
Magíster, Alberto Daniel Núñez Agurto	(Segundo Miembro)
Magíster, Verónica Isabel Martínez Cepeda	(Tercer Miembro)
Magíster, Holger Alfredo Zapata Mayorga	(Cuarto Miembro)
Srta. Gema Gabriela Castillo Zambrano	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

- Art. 3.- El Director de Carrera será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 29 de noviembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D  
TCRN. C.S.M.



HAPC/DBC/JCOC